

Año 1867.

Libro de recuerdos
del
Ayuntamiento

89. top: 2.1

GIAC-1595-A//CUI-1595

1595-A



Numero 1º

En la Villa de Cambrils a primero de Enero de
de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en
el salon de la casa Capitular bajo la Presiden-
cia de Don Carlos Clauget, primer teniente de
Alcalde encargado de la Alcaldia por dimision
de Don Juan Rafols, los señores Concejales Don
Jose' Roca y Lloberas, Don Ramon Camo' y Fer-
rer, Don Jose' Bar y Vidal, Don Juan Ortoneda
y Labré, Don Rafael Perez de Siles; habiendo ra-
zon de la falta de D. Mariano Regnar, y torné
por haber manifestado estar enfermo. Y en aten-
cion que por una ^{disposicion} M.^a se ha renovado el Ayunta-
miento en su totalidad, cuyas elecciones han que-
dado aprobadas por el M.^a Sr. Gobernador Civil
de esta provincia en comunicacion fecha diez de
Diciembre ultimo con la que quedan elegidos para
reemplazar aquellos, los señores Don Ramon Ca-
mo' y Ferrer; Don Jose' Bar y Vidal; Don Fran-
cisco Ferraté y Bages; Don Rafael Perez de Siles; Don
Jose' Francisco y Viciella; Don Francisco Roca y

4
Montaña; Don Miguel Baredas y Vela; Don Toré
Proa y Lloberas; y Don Salvador Gené y Serra; Ha-
biendo razon de la falta de Don Juan Gené y Lloberas
por hallarse ausente de esta Villa, la de Don Maria-
no Regnard y Torne por enfermo; y la de Don Juan
Rafols y Carretero por haber sido elegido Diputado
Provincial. El señor Alcalde ordenó al infrascripto
Secretario diese lectura a la comunicacion del Jefe
superior de esta Provincia ya citada, en la que aprue-
ba las elecciones municipales de esta Villa y hace el
nombramiento de Alcaldes; y esto practicado, recibe
de Merced el Juramento a Don Miguel Baredas y
Vela Alcalde que le reemplaza dejando a este la Pre-
sidencia; retirandose junto con Don Juan Ortoneda
y Labré por haber cesado en sus cargos. — Acto con-
tinuo el nuevo señor Alcalde, recibió juramento
a cada uno de los nuevos Concejales y 1.^o Teniente Don
Toré Proa, y al 2.^o Don Salvador Gené, los que pasaron
sucesivamente a ocupar los asientos vacantes, y de-
clara instalado el Ayuntamiento firmando con los
señores Concejales de que certifico. #el entre rayado p^o de
sición #Vale

Carlos Claret

Mig^l Baredas

Salvador Gené

Don Toré

Jose Bas

Rafael Perez de la Cruz y Jose Franceschi

Ramon Campa

Fran^{co} Proa

2^a
5

Sancti Spiritus Lindo

F. A. D. M. A.

Salvador Provita Suro

Numero 2.

En la Villa de Cambrils, a los dos dias del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, Reunidos en sesion extraordinaria en la sala Capitular de la misma los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia de Don Miguel Ballester Alcade. El propio Señor Presidente manifestó: que no habiendo podido presentarse por hallarse ausente Don Juan Sené y Borrás a tomar posesion del cargo de concejal el dia primero del corriente como previene la ley, lo efectuaba hoy, y acto seguido ha prestado el juramento de manos de su Merced, y a presencia de la Corporación. Seguidamente manifestó el Señor Presidente: que para dar cumplimiento al Artículo 4.^o de la ley Municipal vigente, debia nombrarse el concejal que ha de desempeñar el cargo de Procurador Sindico; lo que efectuado, quedó elegido por mayoria de votos Don Francisco Ferrate y Baiget. = En el propio acto se acordó por unanimidad, que se señalaban los martes y viernes de todas las semanas para celebrar las sesiones ordinarias. = Al propio tiempo se prosedió a sortearse los numeros de los asientos que deba ocupar cada uno de los señores concejales en la sala de sesiones, como previene

la ley, el cual, tuvo el resultado siguiente. Don Jose Bas n.º 1.º; Don José Francesch n.º 2.º; Don Rafael Perez de Siles n.º 3.º; Don Mariano Regnard n.º 4.º; Don Francisco Roca n.º 5.º; Don Ramon Lamo n.º 6.º; y Don Juan Gené n.º 7.º. Todo lo que deba ponerse en conocimiento al M. G.º Gobernador Civil de esta Provincia, manifestandole ademas que en atencion de tener que llenar los M.º concejales durante el dia varias obligaciones domesticas, les sea permitido celebrar las sesiones de noche. Y no habiendo otro asunto de que tratar el señor presidente levanto la sesion firmandola con los señores Concejales de que certifico.

José Mora

Mig.º Bandedas

Jose Bas

Salvador Gené

José Francesch

Ramon Lamo

Rafael Perez de Siles

Franc.º Roca

Juan Gené

Francisco Ferrate Sind.º

P. A. D. M. A.

Salvador Rovira Secretario

Numero 3.

En la villa de Cambrils a los cuatro dias del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos los señores Concejales a losados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Miguel Bandedas Alcalde, leida que fué por el infrascripto secretario el acta anterior, quedo aprobada. El propio señor Presidente manifesto:



Que en razon de que el nombramiento de los
 'Presidente. dependientes del inmediato servicio del Ayunta-
 Roca Lloberas. miento es exclusivo de esta, segun la ley muni-
 Gené y Serra. cipal vigente, proponia que si consideraban con-
 Bar y Vidal veniente promover alguno de estos lo pusieran en
 Kraussch y Vi. discusion: y por unanimidad acordaron que con-
 diella — tinuasen en sus destinos los que actualmente lo
 Perez de Giles ejercen tomando de juramento al Alguacil, Guardas
 Camo y Herrero Rurales y Sereno. Y puesto a discusion si debe o
 Roca y Montaña no continuar el escribiente de la Secretaria que hace
 Gené y Borrás las veces de subsecretario, el cual ejerce hasta hoy
 Herrate y Baijes D Mariano Regnard, y puesto a votacion ha sido
 destituido y nombrado en su lugar a D Carlos Clau-
 pet. Tambien manifestó el Sr Presidente: que en
 razon de que habia cesado en su cargo D José Roca
 como ha encargado del 1º Hospital por haber
 dicho señor sido nombrado 1º Teniente de Alcalde,
 la Corporacion nombrara otro concejal de su seno para
 reemplazarle en dicho cargo. Y pasado a votacion
 quedo' elegido por unanimidad D José Kraussch.
 Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr Al-
 calde levanto' la sesion firmandola con los tres
 Concejales de que certifico.

José Roca

Mig. Barreda

Salvador Gené

Jose Bas

Jose Francesch

Fran.^{co} Moca

Rafael Perez de Giles

Ramon Camo

Juan Gené y Borrás

Francisco Ferrate Lindero

J. A. D. M. A.

Salvador Novita Secro

Numero 4

Presidente. En la villa de Cambrils a los ocho dias del mes
 Moca y Gliberons de Enero de mil ochocientos sesenta y siete. Re.
 Gené y Ferrate. unidos en sesion ordinaria en la sala capitular de
 Bas y Vidal. la misma los señores del Ayuntamiento que al ma
 Francesch. gen se expresan bajo la presidencia del Alcalde D.
 Camo y Ferrate. Miguel Bamedas; abierta, y leida por el infrascripto
 Perez de Giles secretario el acta anterior quedo aprobada. El propio
 Moca y Montaña. tor Presidente ordeno al infro secretario diese lec
 Gené y Borrás tura a la circular del M. I. L. Administrador de
 Ferrate y Baijes cipal de Hacienda de esta Provincia inserta en el
 boletin oficial n.º ciento cincuenta y nueve corres
 pondiente al veinte y ocho de Diciembre del proximo
 finido año en la que se ordena que dentro el termino
 de quince dias los Ayuntamientos remitan a dicha
 Administracion la propuesta de la mitad del numero
 de los señores que deben componer la junta pericial

relevando á la mitad que deben cesar segun disposicion superior. En su consecuencia el Ayuntamiento nombra los tres siguientes = D Gabriel Roca y Rovira, D Antonio Morató y Garrot, D Juan Sallarés y Kolch, D José Vela y Borrás, D José Solé y Ripoll, D José Bós y Roig; y para suplentes á D Francisco Fransesch y Vidiella, D Basilio Ribot y Cabré, D Antonio Chabuc y Jordi. Debiendo cesar los tres que á continuacion se expresan = D Pedro Martí y Sanchénis, D José Fransesch y Vidiella, D José Fabregas y Vidiella, D Pedro Berenguer y Kolch, D Francisco Gener y Padrell, D Francisco Ferraté y Baijes; y de los suplentes los tres D José Pallejá, D Antonio Torret y Correll y D Joaquin Bria y Kolch.

Acto continuo manifestó el Sr Presidente que siendo la época que debe renovarse la Junta Local ó de Instruccion Publica, pasara la Corporacion á formar el nombramiento de los señores que deben formar aquella para remitir la propuesta á la M. I. Junta de Instruccion Publica de esta Provincia para su aprobacion. En su virtud fueron nombrados los tres siguientes = D Ramon Camó y Ferré, D Rafael Perez de Giles, D Salvador Rovira y Clot, D Juan Gené y Borrás y D Vincente Baredas y Domenech vocal secretario juntamente con los vocales natos D Miguel Baredas Alcalde y Rev. Cura-Parroco D José Grau. Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion firmandola los señores Concejales de que certifico.

José Roca Miquel Baredas
 
Salvador Gené


Jose Bas

Jose Francisco

Rafael Perez de Siles

Fran^{co} Moca.

Manou Camo

Juan Gené y Borrás

Juan Ferrate

J. A. L. M. A.

Salvador Novita Secro

Numero 5

J. J. En la villa de Cambils á los diez y ocho dias del
 El Presidente = mes de Enero de mil ochocientos sesenta y siete;
 Moca = reunidos en sesion ordinaria en la sala Consistorial los
 Gené y Serra = señores del Ayuntamiento que al margen se expresan
 Bas = bajo la presidencia de D Miguel Banares, Alcalde, abier
 Francisco = ta y leida por el infro Secretario el acta anterior quedo
 Moca y Montaña = aprobada acto continuo el indicado Sr Presidente mani
 Camo = festo que vista la continua sogobra en que viven los habi
 Gené y Borrás = tantes de esta Villa por razon de que una fuerte ave
 Siles = nida de esta riera seria muy facil inundara por com
 Ferrate = pleteo esta Poblacion si con anticipacion no se fortifica la
 misma por su parte superior ó sea la de N. N. O. con
 una fuerte muralla que partiendo de la torre ó balu
 arte dicha de Borrás vaya á concluir á la otra dicha
 del Bou en la estremidad de la contra muralla que para
 el mismo objeto se construyó en otra epoca entre la riera
 y la Poblacion en la parte Este la cual tambien de
 beria levantarse cuatro palmos y prolongarla hasta



el frente de la calle de la Concordia. Pero en atención de que por las muchas calamidades que ha sufrido y sufre esta Villa de unos años á esta parte no es posible consignarlo en su presupuesto ni hacer para ello un reparto extraordinario; pero que siendo esta obra puramente indispensable que se efectue por preservar á todos estos habitantes de un horrible desastre consideraba útil y conveniente que la Corporación que tan dignamente preside y que debe velar por los intereses generales del Municipio resolviera si debía así acordarse pues en caso afirmativo esta misma Corporación Municipal asociada de un numero de mayores contribuyentes igual al de Concejales como previene la ley se convocaria á sesion extraordinaria para solicitar del Gobierno de S. M. en uso de las facultades que confiere á los pueblos el artículo diez y nueve de la ley de primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco una parte del ochenta por ciento del producto de los bienes de propios de esta Villa que han sido enagenados por virtud de lo dispuesto en la referida ley de primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco. En su vista el Ayuntamiento vistas las razones tan justamente expuestas por el Sr. Presidente resuelve por unanimidad aprobar todo lo indicado y en razon de que urge en extremo sea amurallada esta Villa por la inundacion de que todos los

días se ven amenazados estos habitantes acuerda se forme inmediatamente el oportuno expediente para reclamar del Gobierno de S. M. una parte del ochenta por ciento de sus propios. Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión firmando la con los señores Concejales de que certifico.

Migl Baredas
Salvador Ferrer

Jose Bas *Jose Francesch*
Rafael Ponzasile *Fran^{co} Mora*
Ramon Camo *Juan Genir y Ferrer*

Juan^{co} Ferrer Ferrer
Salvador Rovira Ferrer

Número 6

En la villa de Cambrils á los veinte y dos del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en sesión ordinaria en la sala capitular de la casa Consistorial de la misma los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde D. Miguel Baredas; abierta y leída por el infrascripto Secretario el acta anterior quedó aprobada. Acto seguido el propio señor Alcalde manifestó: Que en atención á que el barrio de la marina de esta villa está distante un kilómetro de la misma y está compuesto de mas

de sesientos habitantes seria del todo conveniente solicitar de la superioridad el que hubiere en dicho barrio un Alcalde pedaneo con el fin de que aquellos vecinos tuvieran una autoridad local inmediata para el buen orden y policia de los mismos; lo que fué tomado en consideracion por la Municipalidad y unanimes resolvieron fuesen propuesto para dicho cargo D Bonifacio Colon y Budi propietario y elector vecino del expresado barrio. Al propio tiempo fué manifestado por varios de los señores Concejales que seria util y conveniente cambiar las candelas de los faroles para el alumbrado publico y mandarlas construir de nuevo para colocar petroleo en lugar del aceite con que hoy alumbran; y tomado en consideracion se acordó por unanimidad se mandaran construir estas no siendo mas de catorce reales el coste de cada una. Seguidamente el propio Sr Presidente manifesto que en atencion de que la variacion de altas y bajas que hubo en las fincas rusticas y urbanas el proximo finido año mil ochocientos sesenta y seis no se habian pasado en la casilla de observaciones el libro de apco para regularizar el producto imponible que á cada propietario corresponde y que de no hacerse podria resultar en perjuicio de unos y provecho de otros al formalizar el repartimiento de la contribucion; por lo que se nombrara una comision del seno del Ayuntamiento con union del Secretario del mismo para que practicasen dicho trabajo con la exactitud que la misma requiera. En su vista el Ayuntamiento por unanimidad votó á los Concejales D Ramon Camó y D Juan Gené quienes aceptaron para

practicar las expresadas votas. Y no habiendo
otro asunto de que tratar el ^{ñor} Alcalde levan-
tó la sesion firmandola con los señores Con-
cejales de que yo el infraesrito secretario cer-
tifico.

Mig^l Bamedas
Jose Mora
Salvador Genie
Jose Bas
Jose Francesch
Rafael Perez de Sily
Fran^{co} Mora
Manoel Gama
Juan Genie y Adriaⁿ Fern^{do} Ferrer
Salvador Novita Seco

Numero 7

En la villa de Cambrils á los tres dias del mes
de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete. Re-
unidos en sesion extraordinaria en la sala capi-
tular de la casa Consistorial de la misma los
señores del Ayuntamiento que al margen se
expresan, bajo la presidencia del ^{ñor} Alcalde
D Miguel Bamedas; despues de abierta la sesion,
el propio ^{ñor} Presidente manifestó que aten-
diendo á las pruebas de heroismo, amor á
la Patria y adiccion al trono de nuestra au-
gusta Reina (D^a Isabel II que D. J.) que han
manifestado los subditos españoles que guarne-
cian la escuadra del mar Pacifico bloque-



ando las ciudades de Chile y Callao en las re-
publicas de Chile y Peru afin de lavar la
mancha que aquellos hijos espureos de esta
patria quisieron arrojar sobre nuestro prabe-
llon cuyo atentado pagaron caro con el bom-
bardeo y destruccion de aquellas ciudades por
nuestra escuadra; y en atencion de que en
aquella lucha fratricida tuvo la honra esta
Villa de tener entre aquellos valientes varios
de sus hijos de los cuales les ha cabido la muer-
te a cinco de ellos hasta esta fecha llegar
al seno de sus familias por lo que consideraba
ponerlo en conocimiento de este respetable cuer-
po municipal para que si lo tomaba en con-
sideracion se hiciere una pequena demonstra-
cion a los cinco valientes marineros indicados
hijos de esta Villa. En vista de lo manifes-
tado por el Sr. Presidente, este cuerpo Muni-
cipal por unanimidad y en nombre de los
habitantes de esta Villa que representa, re-
suelve mandar comparecer los cinco indicados
marineros que son Mariano Savall y Maragú,
Pablo Pijuan, José Briu y Vidal, Jaime Costa
y Domenech y Pedro Ferraté y Kabregas y
que en el acto y en la misma sala de sesiones
se les coloque en el pecho una medalla de pla-
ta con la inscripcion siguiente Campaña del

Pacífico, y en su reverso Pueblo de Cambrils
agradecido premia á sus hijos y que enseguida
acompañados de la misma Corporacion pasen al
santuario de Nuestra Señora del Camino que
en señal de gracia se celebra un oficio para el
efecto. Acto continuo comparecieron los referidos
Marinos y quedó cumplimentado todo lo expuesto.

Al propio tiempo se dió lectura á la comuni-
cacion del M. Y. Y. Gobernador de esta Provia fecha
veinte y ocho de Enero ultimo en la que se sirve
aprobar que en el barrio de la Marina de esta
Villa se establezca un Alcalde Pedaneo sirviéndose
nombrar para el efecto á D. Bonifacio Colom y
Budi residente en dicho barrio, el que se presentó
en el acto prestando el debido juramento en ma-
nos del Sr. Alcalde como previene la ley.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesion firmandola con los
señores Concejales de que yo el infro Secretario
certifico.

Agustín Bauda

Jose Roca

Salvador Gené

Jose Bas

Jose Francisco

Rafael Perez de Sile

Fran^{co} Roca

Ramón Gual

Juan Gené y Boiras

Juan Ferrate

Salvador Puigastero

Numero 8.

En la villa de Cambrils a los doce dias del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sesion extraordinaria con los señores contribuyentes que en el mismo margen van notados y en los que estan representadas todas las clases del pueblo bajo la presidencia de D. Miguel Bassas Alcalde el cual despues de abierta la sesion dijo que en virtud de lo dispuesto en el articulo ciento noventa de la Real instruccion de primero de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro debia acordarse por el orden de preferencia uno de los cinco medios que el mismo articulo establece a fin de cubrir el cupo que a esta Villa corresponde el cual asciende a mil seiscientos diez y nueve escudos para el proximo año economico venidero de mil ochocientos sesenta y siete a mil ochocientos sesenta y ocho y a mas el cuarenta y cinco por ciento para el provincial y el cuarenta y cinco por ciento para el municipal cuyas cantidades forman el total de tres mil sesenta y seis escudos una milenima.

Enterados los señores del Ayuntamiento y contribuyentes asociados de lo expuesto por el señor Alcalde y de lo prevenido en la circular del M. I. Sr. Administrador de Hacienda Publica de esta Provincia fecha tres del corriente inserta en el Boletin oficial de la Provincia N.º 86 despues de haberse discutido plenamente el asunto, acordaron por unanimidad: que no siendo po-

- Señores del Ayuntamiento
- Presidente
- José Roca
- Salvador Gener
- Bás
- Krausench
- Roca y Montaña
- Camó
- Gené y Borrás
- Siles
- Kerraté
- Contribuyentes
- Carlos Planget
- Ramon Planas
- José Serra y Pallar
- Justo Serra
- José Salazar Encoda
- José Bás y Roig
- José Vela y Borrás
- Juan Kerraté y Vihella
- Juan Aguiló
- Miguel Bioto
- Jaime Basia
- Juan Pignat

sible otro medio mas facil en esta Villa que el que hasta hoy ha venido practicandose el cual es la Administracion Municipal segun marca el parrafo 1º del articulo ciento noventa de la Real instruccion citada y que para el efecto se solicitara la debida autorizacion de la superioridad. Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmandola con los señores concejales de que yo el infro Secretario certifico.

José Mora

Miguel Bassidala

Salvador Genes

José Bas

José Francisco

Juan^{co} Mora

Rafael Pérez de Sile

Juan Genes y Borra

Ramon Gamo

Juan^{co} Ferrer

Salvador Novista Secro

Numero 9.

En la villa de Cambrils á los veinte dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y siete; se reunieron los señores que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde, junto con el R.^{do} Cura Párroco de esta Villa D.^{no} José Grau quien concurrió con el libro de Bautismos, y teniendo á la vista el padron general de este termino municipal, se procedió á



puerta abierta á verificar el alistamiento general de los mozos que en treinta de Abril proximo venidero cumplen veinte años, y no exceden de veinte y uno así como de los que pasando de esta edad sin haber cumplido los veinte y cinco no fueron comprendidos en ningun alistamiento ni sorteo de los años anteriores, con arreglo al artículo 13 parrafo 1º y 2º de la ley de reemplazos de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis; cuyos artículos se leyeron en voz alta como igualmente el treinta y ocho. = Acto seguido se empezó á practicar el alistamiento, copiando del padron general los nombres de los que se encuentran en dichos dos casos, previas las confrontaciones convenientes con los alistamientos y sorteos anteriores y con el libro de Bautismos, siempre que se ha originado alguna duda, ofreciendo esta operacion el siguiente resultado.

Nombres y apellidos	Edad	Estado civil
José Guinart y Domenech	20 años 10 meses 11 dias	Soltero
Francisco Roca y Olivé	20.. 9.. 26..	idem
Juan Olivé y Higuera	20.. 9.. 21..	idem
Agustín Mestre y Maliver	20.. 9.. 25..	idem
Franco Salseda y Capilla	20.. 8.. 10..	idem
Salvador Matas y Prim	20.. 8.. 28..	idem
Antonio Roquer y Llanera	20.. 8.. 21..	idem

Nombres y apellidos	Edad	Estado
Estevan Cabré y Berenguer	20 años 8 m. 16 d.	Soltero
Juan Colom y Folch	20,, 8,, 11,,	idem
Juan Vallverdú y Molins	20,, 8,, 6,,	idem
Antonio Ortoneda y Meré	20,, 7,, 13,,	idem
Salvador Bamedas y Nolla	20,, 7,, 4,,	idem
Crispin Vidal y Bá	20,, 6,, 6,,	idem
José Serra y Latorre	20,, 5,, 27,,	idem
Juan Bertran y Guinart	20,, 5,, 14,,	idem
José Martí y Benaiges	20,, 5,, 2,,	idem
José Casella y Berenguer	20,, 4,, 29,,	idem
Juan Domingo y Galba	20,, 4,, 27,,	idem
Plácido Solé y Benaiges	20,, 4,, 9,,	idem
José Prim y Purqueras	20,, 4,, 4,,	idem
Antonio Meré y Torres	20,, 3,, 24,,	idem
José Guinart y Salvador	20,, 2,, 26,,	idem
Juan Rovira y Viver	20,, 2,, 20,,	idem
Salvador Catalá y Mandi	20,, 2,, 13,,	idem
José Salvat y Llaberia	20,, 2,, 26,,	idem
José Nolla y Planas	20,, 1,, 20,,	idem
Ignacio Bamedas y Borrás	20,, 1,, 19,,	idem
Frañco Romeu y Ront	20,, " 7,,	idem
Ramon Planell y Carbonell	20,, " 1,,	idem

En cuyos terminos agotado el padron general segun consta quedó concluido el alistamiento para el reemplazo del ejército del presente año; se levanta la sesion firmandola todos los individuos concurrentes al acto.

Miguel Bassolada

José Mora

Salvador Gené

José Francisco

Fran^{co} Moca

Juan Gené y Borrás

Rafael Tereza

Ramon Lamo

Fernando Ferrer

P. A. M. A

Salvador Novista

Numero 10.

St. M. Ayunt^{te} En la villa de Cambil a los veinte y uno del
Presidente mes de febrero de mil ochocientos sesenta y siete.
D. Jose Moca Reunidos los señores del Ayuntamiento con igual
" Salvador Gené numero de señores mayores contribuyentes que al
" José Bas. margen se expresan bajo la presidencia del señor
" José Juanenchi Alcalde Don Miguel Bandedas; el propio Sr. Pre-
" Rafael M. Siler sidente manifestó: que segun comunicacion del
" Ramon Lamo M. G. Sr. Administrador Principal de Hacienda
" Juan Moca Publica de esta Provincia fecha treinta y uno del
" Juan Gené propino finido Enero en la que acompaña el
" Fern^{co} Ferrer expediente de contribuyentes menores instruido por
St. M. Contribuy^{tes} el comisionado de apremio D^o Estevan Martinez
D. Carlos Clumet y que por lo tanto se proceda a lo que previene el
José Planas artículo 83 del Real decreto de veinte y tres de
José Lucchillo Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco y
Juan Aguila a los 13 y 14 de la Real instruccion de veinte de
José Galbas Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete; por
José Vela cuyo motivo resolvieran sobre los procedimientos que
José Juanenchi y Siler se deben seguir. En su vista el secretario del A-
Juan M. Riquelme yuntamiento dió lectura al inmemorado oficio y
Touquin Ribas a lo practicado por el comisionado de apremio de
Ignacia Alayol la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderias
D. Salvador Gené

de esta villa, así como á la lista nominal de los contribuyentes que aparecen como motores. Y en vista de que todas las cantidades que figuran proceden de fincas rústicas menos una de urbana y no pueden por lo tanto declararse fallidas ó insolventes, resuelven por unanimidad se sigan los procedimientos por el comisionado ó ejecutor de apremio en el modo y forma que previene la ley y que para el efecto se libre por el Secretario del Ayuntamiento una certificación de todas las fincas con sus linderos é imposibles una con el presente acuerdo al expediente de su referencia; remitiéndose al M. I. I. Administrador de Hacienda de esta Provincia para los efectos que procedan. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmandola el señor Presidente y Concejales de que certifico.

Miguel Bassedas

José María

Salvador Gené

Nasael Pérez de Siles

José O'Kaneesh

Bernabé Orma

Francisco Moca

Francisco Ferrate

Juan Gené y Bermejo

P. A. I. M. A.

Salvador Novisa Suro



Numero II.

En la villa de Cambrils á los treinta dias del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos el Ayuntamiento y mayores Contribuyentes en virtud de la convocatoria hecha por acuerdo de esta municipalidad de diez y ocho del proximo pasado Enero y hallandose presentes como Concejales á mas del señor Alcalde como Presidente los señores Dn. José Roca, Dn. Salvador Gené y Serra, Dn. José Bós y Vidal, Dn. José Mausech y Vidiella, Dn. Rafael Perez de Giles, Dn. Francisco Roca y Montaña, Dn. Ramon Camó y Kerrer, Dn. Juan Gené y Bostás y Dn. Francisco Kematé y Baiges que componen el total del Ayuntamiento; y en concepto de mayores contribuyentes Dn. José Bria y Bria, Dn. Carlos Claret y Cuchillo, Dn. Juan Keresé y Vidiella, Dn. José Planas y Roca, Dn. Salvador Gené y Corralbas, Dn. José Cuchillo y Planas, Dn. Ignacio Bañeras y Vico, Dn. José Bostás y Verniol, Dn. Ramon Planas y Roca, Dn. José Mausech y Vidal, Dn. Salvador Keresé y Bostás que componen un numero igual al de Concejales. El señor Presidente declaró el Ayuntamiento constituido en sesion extraordinaria; dió cuenta en seguida del objeto de la reunion, y abrió la discusion para que cada uno de los señores presentes emitiera su parecer referente á solicitar del Gobierno de S. M. una parte del ochenta por ciento de los bienes propios de esta villa, enagenados segun la ley de primero de Mayo de

mil ochocientos cincuenta y cinco con el objeto de poder construir una muralla para librar á estos habitantes de una inundacion de la que se ven amenazados por la riera que para lamiendo sus murallas y del nuevo cauce que la misma se abrió el día veinte del año propiamente finido á un kilometro de distancia en la parte superior de esta poblacion; y como el presupuesto de la obra de que se trata presenta por el Arquitecto provincial arroja la suma de setenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro reales sesenta y tres centimos; y las laminas que hasta hoy posee este Ayuntamiento de la deuda intransferible no alcanzan á mas de cuarenta y ocho mil trescientos diez y nueve reales ochenta y seis centimos, los que deben solicitar del Gobierno de S. M. para llevar á cabo dicha obra y lo restante hasta cubrir el deficit de su valor repartiran los señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes lo que estimen por conveniente proponer para poder llevar á cabo la obra de que se hace referencia.

En vista de lo manifestado por el señor Presidente y después de haber inspeccionado con detencion el plano y presupuesto del Sr. Arquitecto de Provincia que para el efecto está á la vista; el Ayuntamiento y mayores contribuyentes manifiestan: que si bien es de todo punto conveniente é indispensable amurallar esta Poblacion por su parte N. N. O. y prolongar y elevar la que hoy existe de su parte Ete. no miran que sea de imprescindible necesidad el levantar el muro á un kilometro de distancia de esta Villa que solo seria para impedir un nuevo cauce el cual en nada puede afectar á la salvacion de las vidas de estos habitantes después de que se haya levantado el muro y tapiado la puerta de la parte superior de esta Villa. Y en atencion de que

12
25

segun el presupuesto del Sr Arquitecto Pröval, el muro
á un Kilometro de distancia de que queda hecho mérito
seria en corte de veinte y seis mil cuatrocientos reales
resultaria que con el importe de las laminas de la deuda
intransferible, que estan en poder de este Municipio ha-
bria lo suficiente para cubrir el presupuesto sin necesidad
de rogar á estos vecinos que por desgracia se ven tan agra-
vados por las grandes calamidades que han sufrido y sufren
de unos años á esta parte; y si un dia mejoraba su suerte
podran construir el muro, que hoy resuelven se suprima,
á un Kilometro de distancia de esta Villa; todo lo que asi
se acuerda por unanimidad. Y declarando el punto suficien-
tamente discutido, el Sr Presidente levanto la sesion fir-
mandola todos los concurrentes, que componen el Ayunta-
miento ~~relativamente~~, por haber ya firmado los señores
Mayores contribuyentes mencionados, el acta igual
á la presente que va unida al expediente presen-
tado al Gobierno, de que yo el infrascrito Secretario
certifico. = El rayado vale =

Jose Moya

Jose Bay

Rafael Perez de Siles

Mariano Cordero

Miguel Baredas

Salvador Gené

Jose Ferrnandez

Fran^{co} Mola

San^{to} Ferrnandez

P. A. L. M. A.

Salvador Provila Lero

Numero 12

En la villa de Cambrils á los dos dias del mes de
 Abril de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en
 sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que al
 margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde
 Dn. Miguel Basieras abierta y leida por el infrascripto
 Secretario el acta anterior quedó aprobada. Seguidamen-
 te el propio Sr. Presidente manifestó que en razon de
 que estabamos proximos á la semana santa y se habia
 de arreglar el monumento designaran la persona que
 habia de nombrarse para el efecto lo cual pasado la
 votacion recayó en Dn. Francisco Manserch y Vidiella
 mediante la retribucion de doscientos reales. A to-
 continuo se presentó por Dn. Rafael Perez de Filer Re-
 gidor encargado del gasto diario correspondiente al pro-
 pino finido Marzo las cuentas de dicho mes las que
 inspeccionadas fueron aprobadas por unanimidad. Al
 propio tiempo se ha facultado al Secretario de este
 Ayuntamiento para que cuide de buscar persona in-
 teligente en la ciudad de Tarragona para la forma-
 cion del repartimiento de la contribucion de in-
 muebles cultivo y ganaderia del presente año ó sea
 del economico mil ochocientos sesenta y siete á mil ochocientos
 sesenta y ocho. El propio señor Presidente manifestó que estando
 ya colocados los faroles del alumbrado publico de esta Villa
 por medio de petroleo en lugar de aceite con que antes
 se alumbraba, se le habia presentado el sereno Lorenzo Fide
 manifestando que siendo el trabajo de encender y arreglar los
 indicados faroles por el nuevo sistema mucho mas penoso
 que el anterior, solicitaba del Magnifico Ayuntamiento
 se le aumentara el sueldo: en su virtud remueva la Cor-



provision lo que estime por conveniente. Y tomado en consideracion por los Tres del Ayuntamiento lo manifestado por el Sr Presidente, acuerdan por unanimidad que se aumente doce cuartos diarios á mas del sueldo que tiene consignado durante los diez y seis dias del alumbrado por cada mes y á mas dos cuartos tambien diarios por el aceite que pueda gastar en el farol de encender aquellos todo lo cual importa mensualmente veinte y seis reales treinta y seis centinos. Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr Presidente levanto' la sesion de que yo el infro Secretario certifico.

Miguel Bavedas

José Mora

Salvador Ferrer

José Bay

José Francesch

Rafael Perez de Siles

D.

Ramon Camp

Fran^{co} Moca

Ramon Camp

Francisco Ferrer

J. A. D. M. A.

Salvador Rovida Ferrer

Número 13

En la villa de Cambilís á los siete dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y siete; Dia señalado por la ley, para celebrar el sorteo general correspondiente al recemplazo del año actual y previo anuncio al público como está prevenido, se reunieron los señores del Ayuntamiento que abajo firman y Dn. Juan Gené y Alegret por encargo del señor Ayudante de Marina de este Distrito y del inscrito Secretario, y á presencia de los interesados que concurrieron al expresado acto, siendo las ocho de la mañana como se habia anunciado al público se dió principio al sorteo.

En su consecuencia se dió lectura al capítulo 8º de la ley, que trata de este acto, y tambien al alistamiento rectificado de los mozos que han de ser sorteados, sobre cuya inclusion ó exclusion definitiva ninguna observacion se hizo por los concurrentes. = Hecho pues por el Ayuntamiento el numero de veinte y uno mozos, se escribieron sus nombres y apellidos con toda claridad, en otras tantas papeletas todas del mismo tamaño, y arrolladas se introdujeron en bolas iguales, que se entraron en el globo destinado al efecto, una á una á presencia de todos, sin que nadie hiciere objecion sobre la exactitud de este mecanismo. Acto seguido se procedió del mismo modo á escribir otras veinte y una papeletas del mismo

tamaño los números del uno al veinte y uno, y de
 idéntica manera se introdujeron en otras veinte y una
 bolas iguales, que entraron también en otro globo destinado
 á contenerlas con holgura. = Movidos los dos globos á gusto
 y satisfacción de los mozos concurrentes, se dispuso por el
 señor Presidente, que se prestara atención á la lectura que
 iba á hacerse por él y el señor Regidor Sindico de los
 nombres de los mozos y del número que á cada uno
 correspondien. = Los niños menores de diez años, como de-
 signa la ley, introdujeron la mano en el globo con el
 encargo especial de no sacar mas que una sola bola cada
 vez, y hecho así, fué dando el resultado siguiente, segun se es-
 cribe en número y letra por el Secretario correlativamente.

Lectura de los nombres por el señor Regidor Sindico.	Lectura de los números por el señor Alcalde.
---	---

Juan Domingo y Galbas	Número Cinco	5
José Guinart y Baipió	id. Uno	1
Plácido Solé y Benaiges	id. Tres	3
Juan Ferrando y Camps	id. Veinte y uno	21
Juan Baudas y Nolla	id. Cuatro	4
Estevan Cabré y Berengüé	id. Diez y seis	16
Francisco Roca y Olivé	id. Quince	15
Juan Rovira y Vives	id. Catorce	14
Crispin Vidal y Bós	id. Seis	6
Salvador Catalá y Manchó	id. Diez y siete	17
Francisco Salceda y Capilla	id. Dos	2

José Serra y Latorre	Sumero Once	11
Miguel Capella y Berengüé	id. Diez y nueve	19
Juan Colom y Kolch	id. Nueve	9
José Colla y Planas	id. Trece	13
Juan Bertran y Guinart	id. Veinte	20
Ignacio Bandedas y Borrás	id. Diez	10
José Prim y Purgueras	id. Siete	7
José Guinart y Domenech	id. Ocho	8
Antonio Rogués y Vaciana	id. Diez y ocho	18
Antonio Ortoneda y Mercé	id. Doce	12

En el acto de haber sacado ya el numero cuatro, reclamó Salvador Bandedas, hermano del mozo Antonio Bandedas y Colla, diciendo que el apellido materno estaba equivocado por Colla en lugar de Kolch; visto el expediente en acta de rectificación del alistamiento en el n.º doce en el que nada se reclamó; vistos los libros de Bautismos presentados acto continuo y en público por el R.º Cura Párroco en los que consta que Juan Bandedas y Colla es hijo de Salvador Bandedas y Rosa Colla, y no de Rosa Kolch como reclama el interesado Salvador Bandedas, el Ayuntamiento reconoce la entidad de la persona por lo que deja dicho y no se hace rectificación alguna.

Sacadas las veinte y una bolas o muertes, que fueron enseñadas, segun salieron de los globos,



à los concurrentes sin que hubiere mas reclamacion
que la que se ha indicado, se mandó por el 1.º
Presidente, que por el intro Secretario se diese
lectura del resultado; y hecho asi, se declaró con-
cluido el sorteo; y levantada esta sesion que se fir-
ma acto seguido por todos los señores del Ayun-
tamiento asistentes con migo el Secretario de que
certifico en la fecha ut supra.

José Moya

Miguel Barreda

Salvador Genes

José Bas

José Francisco

Nasael Perez de Sile

D.

Fran.º Moya

Manuel Camo

Franc.º Ferrate

Juan Genes

L. A. S. M. A.

Salvador Novira Secro

Número II

En la villa de Cambribi a los ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en la sala capitular de la misma los señores Concejales y mayores contribuyentes que al margen van notados bajo la presidencia de Dn. Miguel Baredas Alcalde abierta la sesion manifestó el Señor Presidente que los Concejales y mayores contribuyentes acordaren acerca de los medios de cubrir el déficit de tres mil quinientos noventa y uno escudos ochocientas cuarenta milerimas que resulta en el presupuesto municipal de esta villa formado para el año económico de mil ochocientos sesenta y siete a mil ochocientos sesenta y ocho despues de comparados los gastos con los ingresos del mismo. Vistas las Reales órdenes de quince de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete y de treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve, asi como la legislacion vigente en materia de la imposicion y establecimiento de arbitrios: Considerando que la Admon municipal se halla arreglada, que no es susceptible de mayores productos ni existen debitos realizables en poder de primeros ni segundos contribuyentes: Atendiendo a que no es posible reducir ni excluir ninguna de las partidas de dicho presupuesto sin que se resientan las obligaciones del mismo. En su consecuencia abierta la discucion sobre el asunto y despues de un detenido y bien meditado examen de lo que puede y debe adoptarse, hemos acordado por unanimidad proponer los medios siguientes

Recargos ordinarios sobre las contribuciones	Cupo del tercio que satisface en 1866 - 1867	Importe de los recargos que se proponen
De 10 p% sobre la territorial...	11,393 ..	1,139 300
De 15 p% sobre la industrial...	1244 200	186 630
De 45 p% en las especies de consumos de la 1ª tarifa	1619 ..	728 550
Total de estos recargos		2054 480
Importa el déficit del presupuesto		3591 840
Falta aun para cubrirlo		1537 360

Seguidamente se convocó doble número de mayores contribuyentes, toda vez que es preciso recurrir á la imposición de recargos extraordinarios y habiendo comparecido los S.I. que al margen se expresan, se dió cuenta nuevamente del asunto y abierta discusión sobre el mismo, el Ayuntamiento y el doble número de asociados al de Concejales, ha acordado despues de bien meditado todo imponer los siguientes.

Recargos extraordinarios sobre las contribuciones.	Cupo del tercio	Producto de los recargos extraordinarios y de los otros medios que se proponen
De 12 p% sobre el diez en la territorial...		1367 160
De 15 p% sobre el 15 en la Industrial que producirá		186 630
Total		1553 790
Faltaba para cubrir		1537 360
Sobante		16 430

Con los medios que anteriormente quedan

propuestos queda un pequeño sobrante de diez y seis
escudos cuatrocientos treinta mileninas.

En este estado se dió por terminado dicho acto y lo
firman los S. S. concurrentes, y por los que dijeron
no saber lo hace el infrascrito Secretario de que
certifico

Miguel Bascadas

José Moca

Salvador Gené

José Bas

José Francesch

Rafael Pérez de Sile

Fran^{co} Moca.

Ramon Camp

Hen^{co} Ferrate

J. A. D. M. A.

Salvador Moya de Suro

Numero 15

En la villa de Lambich a los veinte y un dias
del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y siete
Reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ayun-
tamiento que al margen se expresan en la sala
de la casa capitular de la misma bajo la presi-
dencia de Don. Miguel Bascadas Alcalde de primer
de leida por el intro Secretario el acta anterior



quedó aprobadas. Seguidamente el propio Señor Alcalde manifestó que para la mejor estabilidad y conservación de la persona que debía ejercer el cargo de Sepulturero y Enfermero del Santo Hospital que hasta la fecha todos los Ayuntamientos han hallado dificultades para encontrar persona alguna que reuniese circunstancias para ello, tal vez motivado al poco sueldo ó retribucion que para el efecto han percibido y percibe; y atendiendo á que se le ha presentado una persona de confianza en propuesta de que si se le nombraba por el Ayuntamiento Sereno, Campanero, encargado de encender, apagar y limpiar los faroles del alumbrado público y del arreglo del reloj por la misma remuneracion que hoy percibe el encargado de ello, admitiria el cargo de Hospitalero ó enfermero y Sepulturero ofreciendo cuidar y cumplir fiel y exactamente el desempeño de su cargo; y en atencion de que el cementerio de esta Villa casi siempre se ve en un completo abandono tal vez por la causa de la poca retribucion que para el efecto esta señalada, proponia á los señores del Ayuntamiento lo tomaran en consideracion y resolvieran lo que estimaran por mas conveniente. En su consecuencia y atendiendo á las razones expuestas por el Señor Alcalde, la Corporacion por unanimidad resolvió que por conveniencia y comodidad de sus representantes se concedieran al Hospitalero y Sepulturero los cargos de Sereno y demas que quedan

indicados; y para el efecto se haga publico por medio de pregon, para que los aspirantes presenten sus solicitudes a la Secretaria de este Ayuntamiento dentro el plazo de tres dias contados desde esta fecha. Tambien se acuerda por unanimidad; que todos los Concejales por el turno que les correspondan estan encargados de entregar al Sereno el preteleo necesario para el alumbrado publico los quince dias de cada mes que les correspondan, para regularizar la buena admon, que les esta confiada. Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr Presidente levanto la sesion firmandola con los señores Concejales de que yo el intro Secretario certifico

José Mora

Miguel Barradas

José Bas

Salvador Gené

Rafael Ruz de Arce, José Franceschi

Francisco Mora

Ramon Garza

Juan Gené y Borrás

Francisco Ferrate

P. A. del M. A.

Salvador Novita Leiro

Número 16.

En la villa de Cambils á los treinta y uno del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en la sala capitular de la casa consistorial los S. S. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia de Dn. Miguel Bañados Alcalde: abierta y leída el acta anterior por el infrascripto Secretario quedó aprobada. En vista del acuerdo celebrado en fecha veinte y uno del corriente referente á la persona que debia ejercer los cargos de Sereno, Enfermero del Santo Hospital, cuidar del reloj, del alumbrado público, tocar las campanas y sepulturero; habiendose hecho público por medio de pregon, cuyo resultado ha sido haberse presentado ocho solicitudes; en su consecuencia, el Ayuntamiento, segun prescribe la ley, ha formado una terna de los solicitantes que les aparecido de mas aptitud para ejercer dichos cargos; y el Sr. Alcalde ha tenido á bien, despues de informado por muchos vecinos de probidad y de los S. S. Concejales, nombrar á José Gil y natural y vecino de esta villa, el cual mandado comparecer ante el Ayuntamiento aceptó y prestó juramento de cumplir fiel y exactamente los indicados cargos, cuyas obligaciones se le leyeron en el acto, asi como la retribucion que debe percibir mensualmente, quedando en un todo conforme. Seguidamente, el Sr. Concejál Dn. Ramon Lario y Ferrer, encargado del gasto diario en el presente mes, ha presentado las cuentas que han sido leídas partida por partida por el infrascripto Secretario y aprobadas unánimamente por la Corporacion. No habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Pre-

idente levanto' la sesion firmandola con los S. S. Con-
cejales de que yo el infrascrito Secretario certifico.

José Mora
Miguel Bassada

José Bas
José Francisco

Rafael Pérez de Siles
J. A.

Ramon Camacho
fran. M. Moca

Francisco Gervás
Juan Genes y Borrás

J. A. S. M. A.

Salvador Novida Secro

Número 17

En la villa de Cambils á los cuatro dias del mes
de Junio de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos
los S. S. del Ayuntamiento que al margen se expresan
bajo la presidencia de Don Miguel Bassada, Alcalde
leida que fué el acta anterior por el infrascrito
Secretario quedó aprobada.:: Acto seguido el Señor
Presidente manifestó: que atendiendo á que finia el
plazo del presente año económico la Corporacion adop-
tare del modo mas conveniente el nombramiento de
la persona que debia encargarse de la recaudacion de la
contribucion de consumos que por administracion tiene
concedida esta municipalidad por la autoridad superior
de la Provincia segun consta del oficio que va.



por cabecera del expediente de su razon para el propi-
mo año economico de mil ochocientos sesenta y siete
a mil ochocientos sesenta y ocho cuyo cupo es el de
diez y seis mil ciento noventa reales vñ y a mas el
cuarenta y cinco por ciento para el provincial y el
cuarenta y cinco por ciento para el municipal cuyo
total importa treinta mil setecientos sesenta y uno
reales vñ. En su consecuencia el Ayuntamiento por
unanimidad resuelve que siendo muy honeroso y difícil
por la municipalidad el recaudar los indicados derechos
por el expendio del melido de dependientes necesarios
para ello; se haga publico por medio de pregon a fin
de encontrar persona idonea y de responsabilidad que
tome de su cuenta y riesgo la indicada recaudacion; lo que
efectuado se presento' Dr. Benito Bas y Roig, ofreciendo en-
cargarse de la referida recaudacion respondiendo de hacer
el cupo de su cuenta y riesgo cuyos trimestres satisfara'
a su debido tiempo llevando la cantidad a la casa habi-
tacion del Depositario el dia cinco de cada uno de los
meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo, presenta-
do como a fiadores, a mas de responder dicho Administrador
con todos sus bienes, a Dr. Eduardo Borrás y Berniol y
a Dr. Salvador Ferré y Borrás los que juntos y a solas
se comprometen satisfacer el todo o parte de lo que adeu-
da el mencionado Bas.

El expresado encargado de la administracion cobrará
por cada carga de vino comun y generoso diez y seis

reales vñ, por cada idem de aguardiente hasta 20° ochenta reales vñ, por cada idem de liores ciento reales vñ, por cada arroba de jabon tres reales vñ, por cada cuartan de aceite veinte y ocho maravedises, por cada libra carnicera de carne de buey, ternera, carnero y macho cabrio doce maravedises, por cada libra carnicera de tocino fresco veinte y cuatro maravedises, por cada libra carnicera de tocino salado y embutidos un real.

Los vecinos de esta Villa satisfarán veinte y ocho reales vñ por cada un cerdo para el consumo de sus casas, con la inteligencia que si dos vecinos de la misma mataren un cerdo y se lo partieran por mitad pagaran entre los dos los veinte y ocho reales vñ debiendolos satisfacer el dueño de la casa donde se mate dicho cerdo; pero esto no comprenderá a los que se partieran un tercio o un cuarto pues en este caso deberan pagar los veinte y cuatro maravedises por libra carnicera.

Los vecinos de esta Villa cuando maten un cerdo por su consumo podran obter entre los veinte y ocho reales vñ señalados o los veinte y cuatro maravedises por carnicera?

Ningun propietario podrá vender al menudeo aceite ni ninguna clase de artículos sujetos a la contribucion de consumos sin dar antes conocimiento al encargado de la Administracion, pues en caso contrario se le aplicará la multa que está prevenida por la ley.

Y estando en un todo conforme con las precedentes condiciones, lo firman el referido Admºr Dn. Benito Bas y Boig y sus fiadores Dn. Eduardo Borrás y Dn. Salvador Herre y Borrás junto con los

Señores del Ayuntamiento de que yo el infrascrito Secretario certifico.

José Mora

Miguel Bassadas

Salvador Gome

José Baz

Rafael Pérez de Moya

José Francesch

Narciso Gamo

Fran^{co} Moca

Benito Ferrate

Juan Genés y Borrás

Eduardo Borrás

Benito Bas y Boig

Salvador Bernés

F. A. J. M. A.

Salvador Borrás y Ferrer

Número 18

En la villa de Cambrils á los nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y siete. = Reunidos en sesion ordinaria los S. I. del Ayuntamiento notados al margen en la sala de la Casa Capitular de la misma bajo la presidencia del Alcalde Sr. Miguel Bassadas; abierta y leida el acta anterior quedo aprobada. Acto seguido

el propio Sr. Presidente manifestó: que habiéndose propuesto o manifestado por Sr. Carlos Llanset en union con el Secretario del Ayuntamiento el ofrecimiento de arreglar de un modo conveniente el archivo de esta casa Consistorial sin ninguna clase de remuneracion, solo que el Ayuntamiento mande comprar los cartones por las carpetas que fueren necesarias para los legajos. En su vista la corporacion acordó unánimemente se practicara dicho trabajo, así como la compra de las carpetas de carton convenientes.

Seguidamente el Concejal Sr. Juan Gené y Borrás presentó las cuentas del gasto diario de que ha sido encargado en el mes de Junio propiamente finido, las que despues de examinadas fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se leyó la circular de la Diputacion provincial inserta en el Boletín oficial de esta Provincia número 83 de fecha de hoy en la que señala el número de soldados y decimas que corresponden á cada poblacion, correspondiendo á esta Villa cinco soldados y siete decimas que deben juzgarse estas con el pueblo de Mar-Rijols el dia doce del corriente en la sala de la expresada Diputacion. En su vista se ha nombrado á Sr. José Roca y Lloberas en comision para presenciar el acto. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion firmandola los S. S. Concejales de que yo el infrascrito Secretario certifico.

José Roca Salvador Gené

José Bas

Juan Roca

José Francesch

Rafael Lloberas de Vilas



Ramon Camo *Juan Garcia y Borrás*
Juan Ferrate *Salvador Rovira Leero*

Número 19.

En la Villa de Cambrils a los veinte dias del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en sesion extraordinaria previo aviso los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala de la casa Capitular de la misma bajo la presidencia de Don Miguel Bassedas Alcalde, habierta y leida por el infrascrito Secretario el acta anterior quedo aprobada. Seguidamente el propio Señor Alcalde manifestó: Que en atencion de la enfermedad grave de una de sus hijas y de la consternacion general del resto de la familia su salud se habia quebrantado en extremo, y en su consecuencia habia ^{solicitado} del M. Y. S. Gobernador de esta Provincia la suspension por un mes del cargo de Alcalde, y en su virtud la indicada Autoridad se dignó acceder a su peticion con oficio fecha de hoy del que se ha hecho lectura por el infrascrito Secretario, y que a la letra es como copio.

= Personal N.º 701. = En uso de las facultades que me estan conferidas y acudiendo a lo solicitado por V. con fecha de ayer, he acordado concederle un mes de licencia para atender al cuidado de su salud e intereses particulares. En su consecuencia para V. entrega de la

Alcaldia al teniente de Alcalde, dándole aviso del día que empiece V. a hacer uso de esta licencia. = Píese que a V. m. a D. Carragosa 20 de Julio de 1867. = Fernán López Bago. = Por cuya atención el teniente de primero de Alcalde Don José Poca y Lloberas quedó encargado de la Alcaldia de la presente Villa.

Seguidamente el Depositario de este Ayuntamiento Don Juan Aguilo y Bas presentó al mismo cuerpo las cuentas generales de cargo y data correspondiente al próximo finido año económico de mil ochocientos sesenta y seis a mil ochocientos sesenta y siete las que se resolvio examinar en una de las sesiones del presente mes.

Y no habiendo otro asunto en que tratar el Señor Presidente levantó la sesion firmandola con los señores concejales de que certifico.

José Poca Salvador General

José Bas

José Francisco

Rafael Pérez de Siles

Fran^{co} Poca

Manuel Cano

Juan Genes y Borra

Fran^{co} Ferrate

Salvador Novita Lero

Número 20.

En la villa de Cambrils a los seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete; reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala Capitulat de la casa Comunal de la misma bajo la presidencia del

primer teniente de Alcalde D. José Moca y Gobernas encargado de la Alcaldía constitucional de la misma; habiéndose y leído por el infrascrito Secretario el acta anterior quedó aprobada. Acto seguido El J. Presidente manifestó: que habiendo quedado abstruidas las paredes del Caballero público de esta Villa por la avenida de la riaca del 10 de octubre próximo pasado año y en atención de que la corporación por ser necesaria para la comodidad de estos vecinos; en su consecuencia los Alcañiles Antonio Gatell y Antonio Bonfill han presentado sus proposiciones en pliego cerrado para la indicada reconstrucción, las que habiéndose y leído por el infrascrito Secretario ha resultado ser mas ventajosa la de Antonio Gatell, el cual se compromete verificarlo por la cantidad de 260 reales á un metro de elevación de nivel del piso del camino corriendo de su cuenta el trabajo y materiales; y en su vista el Ayuntamiento por unanimidad, resuelve haga el referido trabajo el indicado Antonio Gatell.

En el mismo acto el concejal D. Francisco Ferrate y Bager ha presentado las cuentas del gasto diario correspondientes al mes de Julio próximo finido como encargado del mismo; y examinadas detenidamente han sido probadas por toda la corporación. Y no habiendo otro asunto en que tratar el J. Presidente levantó la sesión firmándola con los Señores Concejales de que yo el infrascrito Secretario certifico.

José Bager

Salvador Gené

José Bager

José Francisch

Rafael Ferrate y Bager

De

Antonio Gené

Juan Gené y Bager

R. A. D. M. A.
Salvador Ferrate y Bager

José Ferrate y Bager

Numero 21.

En la villa de Cambrils a los diez y seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en la sala de la casa capitular de la misma los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. José Mora y Loberas encargado de la Alcaldia; despues de abierta y leida el acto anterior por el Infrascrito Secretario, quedó aprobada. Seguidamente el propio Señor Presidente manifestó: Que debia procederse al examen de las cuentas que habia presentado el Depositario del Ayuntamiento D. Juan Aguiló y Bas correspondientes al año económico principio parado de mil ochocientos sesenta y seis a mil ochocientos sesenta y siete; las cuales por orden de la corporacion fueron leidas por el Infrascrito Secretario todas las cantidades de carga y data una por una y examinados sus comprobantes por todos los Señores Concejales hallandolos con exactitud; y en su consecuencia firmaron a continuacion de las mismas en conformidad. Acto seguido el Sr. Regidor Sindico pidió contar en la presente acta ciertas palabras dirigidas al mismo por el Sr. segundo Teniente de Alcalde las que le fueron contestadas simultaneamente pero que el Ayuntamiento no les fomo en consideracion resolviendo que todas las otras constaran.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmandola con los Señores Concejales de que yo el Infrascrito Secretario Certifico.

José Mora

Salvador Gené

José Bas



Jose Francisco

Rafael Perceles

Jose Bas

Ramón Gamo

Juan Genor y Barras

Por A. J. M. A.

Salvador Provita Secro

Numero 22

En la Villa de Cambilá a los seis días del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en Sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento que a bajo firman, en la sala Capitular de la casa Consistorial de la misma, bajo la presidencia de Don Miguel Masceda Alcalde, abierta y leída por el infrascrito Secretario el acta anterior, quedó aprobada. Seguidamente el propio Señor Alcalde manifestó que según voz general, la mayor parte de estos vecinos están quejados del poco cumplimiento de los guardas rurales, los que mandados comparecer ante la corporación se les amonestó por última vez de que de no cumplir con su deber serían destituidos. —

Acto continuo el concejal Don José Prás, presentó las cuentas del gasto diario durante el mes de agosto próximo pasado como encargado del mismo, las que fueron examinadas detenidamente por toda la corporación y aprobadas por unanimidad. = Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión firmandola con los señores Concejales, de que yo el infrascrito Secretario Certifico

Don José Prás Miguel Barridas

Salvador Jan

José Franceschi Rafael Pérez de Siles

Juan^{te} Pota Ramón Cano

Juan Guér y Novoa

P. A. D. N. D. Planteo Ferrate
Salvador Provista Lero

Numero 23

En la villa de Cambrils á los diez dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete: Reunidos en Sección ordinaria en la sala Capitular de la casa Consistorial de la misma, los señores del Ayuntamiento que abajo firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Barridas; habiendo leído el acta anterior por el infrascrito secretario, quedó aprobada. = El propio Sr. Presidente manifestó que estando concluido el juicio de exenciones y hecha la declaración de sus soldados y sus suplentes segun consta en la circular del boletín oficial de esta Provincia numero veintea y cinco correspondiente

24
99

cliente al día doce de Julio del corriente año, como
 igualmente en la circular inserta en el boletín núme-
 ro 504 correspondiente al día veinte y seis de Ago-
 sto último en la que corresponde a esta Villa con-
 ducir para la capital de la Provincia, el día ve-
 nte del corriente los seis soldados y seis suplentes
 para ser en dicho día entregados en Lima. = A lo
 que el Ayuntamiento teniendo presente los capítulos
 11. y 12. de la ley de reemplazos, acordó comisionar para
 hacer la entrega de los quintos a D. Salvador Gené y
 Serra y D. José Páez y Cical, individuos de su seno
 que merecen su confianza, y que ningún interés
 tienen en el presente reemplazo. A los que por
 el Depositario, se les abonará lo que necesiten para
 este trabajo, incluidos los dos reales vellón con que
 debe retribuirse tanto a los soldados como a los
 suplentes. Facilitando por el Secretario a los se-
 ñores comisionados, todos los documentos que estén
 prevenidos en el artículo 106. de la ley. = Y
 no habiendo otro asunto de que tratar el Se-
 ñor presidente levanta la sesión firmada
 con los señores concejales de que yo el supra-
 crito Secretario certifico.

José María	Miguel Barrido
	Salvador Gené
José Francisco	Rafael Pérez de Siles
Ramón Cano	Gran.º Proca.
Ramón Gervasi	Juan Gené y Borrás
	P. A. D. M. A.
Salvador Rovira Seco	

Numero 24.

En la Villa de Cambrils á los diez y siete dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete. = Reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento que abajo firman, bajo la presidencia de Don Miguel Paredas Alcalde, abierta y leida el acta anterior quedó aprobado. El propio Señor Alcalde manifestó: que en virtud de los temores fundados de estos vecinos respecto a las avenidas de la Piedad cuyo desborde se inclina para el camino de Montroig con direccion al portal de la calle mayor de esta Villa amenazando una inundacion, hera de parecer que se tapiara de un modo conveniente y se abriera otro a la calle inmediata de las cruces, pues asi lo aconsejaron nuestros ante pasados, en un acta levantado ante Escribano publico el año mil setecientos sesenta y tres; en vista de lo expuesto por el Señor presidente, y atendiendo a la necesidad que existe de ser tapiado el portal de que hade merito; resuelve la corporacion por unanimidad se execute inmediatamente y se abra otro en la indicada calle de las cruces. Tambien se acuerda unanimamente, se recomponga la pared que cerca el cementerio en la parte que da a la carretera, por avaria esta ruina a instancia del Ingeniero de aquella, y del Reverendo Cura Párroco de esta Villa. = Y no habiendo otro asunto de que tratar el señor presidente levanto la



sesion firmandola los concurrentes, de que yo el in-
frascrito Secretario certifico.

Miguel Pascual

Jose Moya

Jose Bas

Rafael Perez de Siles

Jose Francuch

Fran^{co} Moya

Mano Ferrate

D. A. D. M. A

Salvador Novitatero

Numero 25

En la Villa de Cambrils á los veinte y nueve dias
del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete.
Reunidos en senon extraordinaria previo aviso los
Senores del Ayuntamiento que abajo firman bajo la
presidencia de Don Miguel Pascual Alcalde: ha-
biendo, y leida el anterior quedo aprobada. Acto
seguido el propio Senor Alcalde manifesto, que ha-
biendose recibido una comunicacion del Exmo Se-
nor Comandante General de Tarragona y Gerona,
se diese lectura de la misma por el Secretario
del Ayuntamiento lo que practicado, como sigue:

Comandancia General de Tarragona y Geri-
da. = Estado Mayor. = Numero 922. = Recie-
vido por conveniente que el 3.^o Alcalde de
ese Ayuntamiento Don Salvador Gené, que
de constituido de dicho cargo, nombrando para
reemplazarle en el mismo a Don Carlos Clau-
zet y Cuchillo, de cuyas buenas circunstancias es-
toy enterado. = Lo digo a V. para su conoci-
miento y cumplimiento; de que me dará inmedia-
ta cuenta. Dios guarde a V. m. d. a. = Pien-
veinte y siete Setiembre de Mil ochocientos se-
penta y siete. = El Comandante General. =
Rafael de Izquierdo."

En cuya virtud, fueron llamados Don Carlos
Clauzet y Cuchillo, y Don José Planas y Poca,
el primero para tomar posesion de la 2.^a te-
nencia de Alcalde; y el segundo para Juez de Paz,
quienes prestaron juramento de cumplir fiel y exacta-
mente su cargo; quedando destituidos Don Salvador
Gené y Serra y Don Juan Ferré y Vichella, de los
que desempeñaban; el primero de 2.^a teniente de Al-
calde y el segundo de Juez de Paz; asimismo quedó
destituido de Secretario de Juez de Paz Don Juan
Ferré y Solla, haciendose cargo Don Salvador
Puvira y Clot, actual Secretario del Ayunta-
miento segun queda ordenado; pasandose aviso
inmediatamente al Exmo. Señor Comandante
General de quedar cumplimentadas sus ordenes.
No habiendo otro asunto de que tratar, el Señor
Presidente levanto la sesión firmandola con

los Señores Concejales de que certifico.

Miguel Bassedas

José Llorens

Carlos Champet

José Francisco

José Bas

Fran^{co} Roca

Nepulker de Silez

Francisco Ferrate

P. A. D. M. A.

Salvador Provira Lero

Numero 26

En la Villa de Cambrils a primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete; reunidos los señores del Ayuntamiento que abajo firman en sesión ordinaria en la sala de la casa Capitular de la misma bajo la presidencia de Don Miguel Bassedas Alcalde, y despues de leida por el infrascrito Secretario el acta anterior quedó aprobada; seguidamente el propio señor presidente manifestó que se diese lectura a la comunicación del Exmo. Señor Comandante General de Tarragona y Lerida fecha veinte y siete del proximo finido Setiembre recibido ayer lo que practicado por el infrascrito Secretario es como sigue. = Comandancia General de Tarragona y Lerida. = Estado Mayor. = Numero 923. = He tenido por conveniente disponer que

"Don Juan Ferré y Vidiella, Juez de Paz
 "de esa Villa y Don Juan Ferré y Solla, le-
 "cretario del mismo Juzgado, cesen en sus respec-
 "tivos destinos de la que quedan separados, nom-
 "brando para Juez de Paz a Don José Pla-
 "nas y para Secretario del Juzgado a Don
 "Salvador Novira, el que además continuará
 "en el Ejercicio de la Secretaría del Ayun-
 "tamiento que desempeña. — Lo manifesté a
 "V. para su conocimiento y a fin de que
 "disponga el cumplimiento de mi disposición
 "dandome parte. — Dios guarde a V. muchos
 "años. — Pienso veinte y siete de Setiembre de
 "mil ochocientos sesenta y siete. — El Coman-
 "dante General. — Rafael de Izquierdo. — Señor
 "Alcalde Constitucional de Cambó." En su con-
 "secuencia fue llamado ante el Ayuntamiento
 "el expresado Don José Plenas, tomando el debi-
 "do juramento en manos del Señor Alcalde
 "de cumplir fiel y exactamente su cargo haci-
 "endose saber lo ordenado a Don Salvador No-
 "vira Secretario del Ayuntamiento para que
 "se hiciera cargo de la de Juez de Paz; lo
 "propio se hizo saber para que cesen en sus
 "cargos Don Juan Ferré y Vidiella, y Don
 "Juan Ferré y Solla.
 "Acto seguido se presentaron por el Concejal
 "Don José Francesch, los cuentas del gasto común
 "correspondientes al mes de Setiembre próximo
 "finido y examinados por los señores del Ayun-
 "tamiento los aprobaron por unanimidad.



Manifesto en seguida el Señor Presidente
que estando arreglado ya en el piso bajo de
esta Casa Consistorial el depósito para el pe-
tróleo destinado para el alumbrado público de
esta Villa, el Ayuntamiento nombrara un In-
dividuo de su seno para hacer la entrega de
dicho petróleo al Sereno, los días que fuese
necesario y conservar en su poder la llave
del depósito para regular así la buena admi-
nistración del alumbrado público, y parandose
a votación quedó elegido por unanimidad
el Concejal Don Francisco Proca y Montano.
No habiendo otro asunto de que tratar, el
señor Presidente levanto la sesión firman-
dola con los señores Concejales de que certifico.

Miguel Barredas
Jose Proca
Carlos Planget
Jose Bas
Rafael Periz de Siles
Fran^{co} Proca
Ramon Gamero
Juan Genes y Domas
L. A. X. M. A. Franco Ferrer
Salvador Rovita Serr
[Signature]

Numero 27

En la villa de Cambrils á los diez y ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos los señores del Ayuntamiento que abajo firman en sesion Ordinaria en la sala de la casa capitular de la misma bajo la presidencia del señor Alcalde Don Miguel Vassedas y Vela; abierta y leida por el infrascrito Secretario el acta anterior quedo aprobada. Seguidamente el señor primer Teniente de Alcalde Don José Poca, encargado del cumplimiento del bando de policia rural en este Municipio manifesto: Que eran infinitas las quejas de estos vecinos referente á que los pastores o apacentadores de ganado estantes en esta Villa retiraban sus rebaños á altas horas de la noche en las que solian entrar en algunas propiedades sin permiso de su dueño burlando (burlando) la vigilancia de aquellos y de los Guarda Rurales y no poderseles imponer la multa correspondiente por falta de testigos, les habia dado orden que á las siete y media de la noche tuvieran encerrados en sus ranchos, cuya disposicion se negaron á obedecer; todo lo que ponía en conocimiento de este cuerpo Municipal para que dispusiera lo que estimara por mas con-

28
57

veniente en su consecuencia la corpora-
cion atenciendo á los abusos cometidos por
los pastores causando daño á las propieda-
des sin poder averiguar el que lo ejecuta
de entre ellos ha resuelto por unanimidad
mandarles comparecer en su presencia y
ordenándoles que durante el invierno de-
ben tener encerrados sus rebaños á las siete
horas de la noche en primavera y otoño á las
ocho, y en el verano á las nueve, bajo la
multa de cuatro escudos.

Al propio acto manifestó el Señor Presidente,
que en vista de las quejas de muchos de estos
vecinos, referente á lo gravoso que hera á esta
poblacion el suministro de bagajes sin que
por el Gobierno ni el Ayuntamiento se les sa-
tisficia el servicio, que habia prestado desde
primeros de setiembre proximo finido, la Cor-
poracion resolviera sobre el particular. En su
consecuencia se acordó por unanimidad, se
acordára por medio de una representacion
al Excmo Señor Gobernador Civil de la
provincia firmada por este cuerpo Muni-
cipal en reclamacion de lo manifestado
y en caso de tener que continuar aque-
lla prestación las poblaciones sir-
cunvecinas. — Y no habiendo otro asun-
to de que tratar el Señor presidente levan-
to la sesion firmandola con los seño-
res Concejales de que certifico.

Siguel Baridoso

Jose Lora Carlos Champet

Rafael Perez de Sily Jose Bas

Juan^{co} Poca Ramon Cano

Juan Genio y Dorra Placido Ferrate

P. A. S. M. A.

Salvador Provira Negro

Numero 28

En la Villa de Cambriti a los veinte y cinco dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos en sesion ordinaria en la sala de la casa capitular de la misma los señores del Ayuntamiento que a bajo firman bajo la presidencia del señor Alcalde Don Miguel Pascedas y Vela; habiéndose y leído por el infrascrito Secretario el acta anterior, quedó aprobada. Seguidamente y ante el propio señor Alcalde manifestó haber recibido dos comunicaciones, una del Exmo. Consejo de esta Provincia, y otra de la Tesoreria de Hacienda de la misma, las que fueron leídas por el infrascrito Secretario y que a la letra son como sigue.



=Concejo Provincial de Tarragona.= Terminada la observacion en el Hospital Militar del mozo Juan Pascual y Nolla, soldado numero cuatro, por el cupo de ese pueblo para el reemplazo del Ejercito del año actual; y reconocido por la comision facultativa nombrada al efecto, ha resultado inutil para el servicio de las armas.= El Concejo lo dice a V. para su conocimiento y a fin de que en el día veinte y nueve del actual, se presente a ingresar en casa un soldado acompañado de un suplente y del Comisionado del Ayuntamiento.= Dios pde a V. m.º a.º.= Tarragona veinte y dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.= El presidente.= Francisco Morera. P. A. J. C.= El secretario Eduardo Grivé.= Señor Alcalde de Cambrils.

Fecha importe Tesoreria de Hacienda Publica de la provincia de Tarragona.= Recibida en la
16'560
14'988 Tesoreria de mi cargo la inscripcion intransferible del tres por ciento consolidado, cuyo promuevor aparece al margen; esa Corporacion se servira delegar persona competente para que en el termino improrrogable de ocho dias acuda a recogerla, y al

propio tiempo percibir los intereses devenga-
dos; á cuyo efecto presentará distintas au-
torizaciones; una para recoger la expresada
inscripcion y otro para el cobro de los
intereses. — Dios g^{de} a' V. muchos años. —
Tarragona veinte y tres de Octubre de
mil ochocientos sesenta y siete. — Francis-
co Juamill. — Senor Alcalde Constitucio-
nal de Cambrils.

En su consecuencia el Ayuntamiento
mandó comparecer a Don Ignacio Pas-
sedas y Vivó padre del mozo Ignacio
Pasседas y Porras, que en el presente
reemplazo le cupo el numero diez y á
Donifacio Serra Ginguera que en su turno
(que en el mismo) reemplazo le cupo el
numero once haciéndole saber lo dis-
puesto por el Excmo. Consejo Provincial,
y para que el día veinte y nueve del
corriente á las cinco de su mañana
se presenten á esta casa Consistorial
sus hijos para ser acompañados y pre-
sentados en la Caja de quintos de la
Provincia por el Concejal Don Francisco
Gerrate.

Acto seguido fué llamado ante la
misma Corporación el Depositario de la
misma haciéndole entrega de la comunica-
cion de la Hecoreria de Hacienda Pu-
blica de esta Provincia para que en el
plazo marcado en la misma sea á re-

coger de aquella, las dos laminas que se mencionan, así como para el cobro de los intereses devengados de los mismos: Y despues de quedar enterados, y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, firmandola con los señores Concejales de que yo el infrascripto secretario certifico.

Miguel Bassedas.

José María

Castor Champet

José Bas

Rafael Perez de Sile, José Francesch

Juan ^{co} Poca

Ramon Gano

Juan Gené y Borrás

Franc Jervat

P. A. D. M. A.

Salvador Provita Secro

Numero 29

En la Villa de Cambrils a los 27 dias del mes de Octubre de mil ocho cientos sesenta y siete. Reunidos en sesión extraordinaria previo aviso los señores del Ayuntamiento que abajo firman convocados en la sala Capitular bajo la presidencia del señor Alcalde Don Miguel Bassedas, despues de abierta, dicho señor manifestó: Que por indicacion del señor primer teniente de Alcalde Don José Poca y Goberas, encargado del cumplimiento del bando de

Policia Pural de este Municipio, se habia convocado a la corporacion cuyo tenor hacia presente las razones que lo motivan. En su consecuencia, el expresado tenor primer teniente de Alcalde manifestó.

Que por varios vecinos de esta Poblacion se le habia hecho instancia, que por los herederos de Don Francisco Domenech de esta vecindad, se habian cortado los cinco o seis arboles que existian en el margen o ribazo enclavado lindante por el Oeste con el camino de vecinos dicho del Cavet entre los dos Molinos de Don Joaquin Porri; y por el Este con tierras de dichos herederos, mediante una accion o requiera que antiguamente conducia las aguas de propiedad de este Comin que salian del abrevadero que existia contiguo a la carretera antigua y pegado al muro o cerco del Puerto de Don Joaquin Porri.

Por lo tanto se cree que el ribazo en el que estaban plantados los indicados arboles es de propiedad de este Comin, y en su virtud el Ayuntamiento resuelve sobre el particular. En vista de lo manifestado, la Corporacion asu de deliberar con fundamento de cuenta en razon de no existir en el archivo de este Municipio ninguna clase de documentos en que acredite ser de propiedad del mismo, el ribazo o margen de que se trata ha mandado comparecer a tres vecinos de mas edad



hijos de esta población para que declarasen cuanto supiesen y hubiesen oído decir referente a dicha propiedad los cuales han manifestado unánimemente: Que ellos han presenciado pasar el agua por la acequia que hoy aun existe entre la propiedad de los herederos de Francisco Domenech, y el margen contiguo al camino del Pavet en cuyo existian algunos arboles antiguamente y que uno de aquellos Ayuntamientos los habían mandado cortar por pertenecer al Común de vecinos pues así lo habían oído decir a sus mayores y que de buena fe creían que el referido ribazo es de propiedad de este Municipio.

En consecuencia esta Corporación atendiendo a lo manifestado y en razón de que los arboles que hasta ayer existían en el expresado punto así como el material que en el pie de los mismos estaba, jamás había intentado ninguno propietario cultivarlo ni limpiarlo, como ni tampoco recoger las pocas aceitunas que dos o tres de dichos arboles producían, y si esto se efectuaba alguna vez a sido por el portero de este Ayuntamiento

previo consentimiento. En consecuencia esta Corporación por unanimidad resuelve que la leña de dichos árboles cortados sea entregada al Santo Hospital de esta Villa ordenando a los herederos de Domenech se abstengan en lo sucesivo de cultivar ni cortar del referido ribazo por pertenecer este al común de vecinos, defendiéndole libre el derecho de acudir a quien corresponda.

No habiendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión firmando la los Señores Concejales de que yo el infrascrito Secretario certifico.

José María

Miguel Pascual

Carlos Clavel

José Bas

Rafael Tinza de Sile

José Francesch

José Poca

Ramon Cano

Juan Gené y Barras

P. A. D. M. A.

Hernando Ferrate

Salvador Provira Liera

Numero 30

En la Villa de Cambrils el día primero de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos los Señores del Ayuntamiento.

65 92

imiento que abajo firmen, en la Sala Capitular de la casa Constitucional de la misma en sesion ordinaria bajo la Presidencia de Don Miguel P. seccas Alcalde, liela que fue por el infrascripto Secretario el acta anterior que es aprobada. Seguidamente, el propio señor Alcalde presento las cuentas que le fueron entregadas por el Concejal Don Rafael Perez de Liles, como a encargado del gasto diario durante el mes de Octubre proximo pasado, las que fueron lielas por el infrascripto Secretario todas las partidas una por una, que aquellas contienen y despues de examinadas fueron aprobadas por unanimidad. Y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente levanto la sesion, firmandola con los señores Concejales de que yo el infrascripto Secretario Certifico.

Jose Moca Miguel P. seccas

Jose Bas Carlos Champel

Rafael Perez de Liles

Jose Francisco

Ramon Camo

Fran. Moca

Fernando Ferrate

Juan Genio y Derraz

P. A. D. M. A.

Salvador Novista Secro

Numero 31

En la Villa de Cambrils á los diez y siete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete. = Reunidos en sesion extraordinaria en la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la misma; previo aviso los Senores del Ayuntamiento que obeso la presidencia de don Miguel Pascual Alcalde; habiendo y leida por el infrascrito Secretario el acta anterior quedo aprobada. Seguidamente el propio Senor Alcalde manifesto: Que por el mismo Secretario del Ayuntamiento se diere lectura á una comunicacion del M. I. Sr. Gobernador de esta Provincia fecha diez y seis del corriente recibida hoy en la que se sirve transmitir la Real Orden aprobando el expediente instruido por este Ayuntamiento en solicitud de una parte del ochenta por ciento de sus propios enagenados para la construccion y prolongacion de un muro para regular las aguas de la Piedad de esta Villa, el cual leido es del modo siguiente.

Administracion local. = Numero 1866. =
= El Exmo Senor Ministro de la Gobernacion, con fecha 5 del actual me dice lo siguiente: = He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por el Ayuntamiento de Cambrils, en esta



provincia, en solicitud de autorizacion para invertir cuatro mil ciento veinte y cuatro escudos trescientos ochenta y tres milésimas de su ochenta por ciento de propios enagenados en la construccion de una Muralla que impida inundar la poblacion, la Píera que para junto a la misma: Visto el Real decreto de 28 de Setiembre de 1849. Vista la Ley de 1º de Mayo de 1855 y las disposiciones aplicables al caso: Considerando que en el espediente se han llenado cuantos requisitos exige la ley; Considerando que es de necesidad la construccion de las obras pretendidas: Considerando que el Ayuntamiento, asociado a un numero de mayores contribuyentes igual al de Concejales acordó solicitar la autorizacion de que se trata, manifestando que conceptuaba de necesidad para la poblacion amurallarla por la parte Norte, noroeste y elevar y prolongar la muralla que existe en su parte Este: Considerando que no fue del mismo parecer respecto a la construccion de un muro a un kilómetro de la poblacion, como se habia

pretendido anteriormente. Considerando
 que informa favorablemente el arquitecto
 provincial en el sentido que lo acordó
 el Ayuntamiento, y Considerando fi-
 nalmente que el Ayuntamiento de Cam-
 brils no cuenta con otros recursos para
 las obras proyectadas; S. M. conformando-
 se con lo expuesto por la Sección de
 Gobernación y Fomento del Consejo de Es-
 tado, se ha servido autorizar al Ayun-
 tamiento de Cambrils para que del 80
 por ciento de sus bienes de propios ena-
 penados, invierta en las obras expresadas
 la cantidad á que asciende el prenu-
 puesto de la misma, previa la conversión
 de las inscripciones necesarias, haciéndose
 la enagenación de los títulos por medio
 de un agente de la Bolsa, y observarse las
 demás disposiciones que contiene la Real
 orden de 13 de Diciembre de 1864. Se la
 propia Real orden lo digo á V. S. para
 su conocimiento y efectos correspondientes,
 devolviéndole al punto el proyecto consulta-
 tivo." Lo que traslado á V. para su
 inteligencia y efectos consiguientes. Dios
 guarde á V. muchos años. — Tarragona
 16 de Noviembre de 1864 — Vicente García-
 — Sr. Alcalde de Cambrils.

En su consecuencia y afin de activar
 las obras de que se hace referencia ó para
 que estas se pongan en ejecución nombra

Una comision de su seno cuyos señores
por unanimidad quedan elegidos Don Car-
los Claret y Cuadillo, y Don Juan Gené
y Porras; los que practicarán cuantas
diligencias sean necesarias ante el Gobier-
no de la Provincia para que las obras
de que se hace referencia se practiquen
a la mas posible brevedad.

Tambien se acuerda, que por el secreta-
rio de esta Corporacion se den las gracias
en nombre de la misma a Don Tomas
Garcia Piche, por la actividad en que
ha procurado despachar este asunto favora-
blemente cuyo trabajo se remunerara tan
pronto el Ayuntamiento haga las obras
o adquiera las cantidades consignadas.
Y no habiendo otro asunto de que tra-
tar, el señor Alcalde levanta la sesion
firmandola con los señores concurrentes
de que yo el infrascripto secretario
certifico.

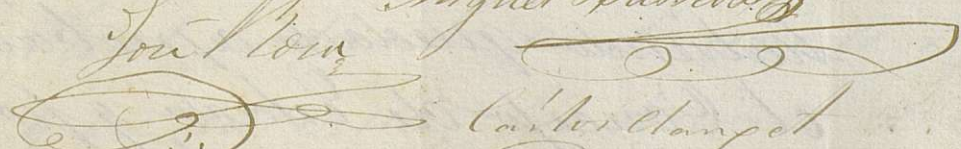
Jose Moya Miguel Bassedas Carlos Claret
Rafael Perez de Siles Jose Bas Jose Franceschi
Fran^{co} Poca Ramon Cano
Juan Gené y Porras Juan^{co} Ferrate
P. A. D. M. A.
Salvador Rovira Lirio

Numero 32

En la Villa de Cambriti a los veinte y cuatro dias del mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete. Preunidos en sesion extraordinaria los señores del Ayuntamiento que abajo firman previo aviso, en la sala Capitulada de la casa Consistorial de la misma, bajo la presidencia de Don Miguel Mascedas y Vela Alcalde, abierta y leida el acta anterior quedo aprobada. Seguidamente se dio lectura por el infrascrito Secretario de la circular de M. I. Gobernador Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma numero 44 y en vista de las cinco prevenciones que la misma contiene referente a la reduccion de Ayuntamientos de todos aquellos distritos que no alcanzan a doscientos vecinos, señalando el plazo improrrogable de treinta dias para que los Ayuntamientos todos de esta provincia despues de haber estudiado con detencion las reducciones y nuevas agrupaciones de distritos Municipales eleven al Gobierno de Provincia todas las observaciones que crean oportunas; en su consecuencia esta Corporacion despues de haber debatido el asunto, acuerda que se eleve una exposicion al Gobierno de



esta provincia acompañada de un con-
quis de este termino Municipal marca-
do en el mismo la introduccion o vega
de terreno que la Municipalidad de
Vimols está introducida al centro de
esta y cañ a sus muros cuyos propietari-
os en su totalidad son vecinos de esta
Villa y que es la mayor parte de la
riqueza del indicado Municipio de
Vimols; y si bien aquella poblacion está
distante de esta poco mas de tres Kilo-
metros y su via de comunicacion es
camino carretero seria por lo tanto con-
veniente que fuera agregada a esta
Villa; y en su consecuencia, sin levan-
tar mano se proceda lo acordado para
poder lograr el objeto. No habiendo
otro asunto de que tratar el Señor Pre-
sidente levanto la sesion firmandola
con los Señores Concejales, de que yo el in-
terescrito Secretario certifico.

Juan M. Miguel Bassada

 Carlos Claret

José Frimexch

Rafael Pérez del Sil

Fran^{co} Noca

Ramon Gamero

Juan Genes y Borna

Francisco Ferrat

P. A. L. M. A.

Salvador Peris de Tena

— Numero treinteytres —
 En la Villa de Cambrils a los veinte
 y seis dias del mes de Noviembre de
 mil ochocientos sesenta y siete. Preu-
 nidos en sesion extraordinaria pre-
 vio aviso a los Señores del Ayuntamiento
 to que abajo firman con los señores
 mayores contribuyentes notados al
 margen, los cuales firman el du-
 plo numero de estos, en la sala
 de la casa capitular bajo la pre-
 sidencia del Señor Alcalde Don
 Miguel Praxedas; despues de abier-
 ta, el propio Señor manifestó: Que
 habiendo quedado aprobado por
 el Consejo de Estado y por S. M.
 en Real Orden de fecha cinco del
 corriente, el expediente de este cuer-

po Municipal en solicitud de que
 se le concediera una parte de su ochenta
 y por ciento de sus propios enagenados
 para la construccion y prolongacion
 de un muro para guarecerse de las
 avenidas de su riera. Y atendiendo
 a que en dicha Real Orden se previene
 que por medio de Corrector debe hacerse
 se el cambio de las lanimas de la
 deuda intranferible del tres por ciento
 que prosce este comun por titulos al
 portador; y atendiendo, a que el impor-
 te de aquellas si bien ascienden a
 cincuenta mil reales nominales po-
 co mas o menos tambien es cierto
 que a los pueblos no les cuesta mas
 que a razon de cuarenta reales efecti-
 vos por cada cien de nominales segun
 se desprende de las leyes de primero
 de Mayo de mil ochocientos cincuen-
 y cinco, y ocho de Julio de mil ocho-
 cientos cincuenta y seis, rectificado
 en Real Orden de trece Setiembre
 de mil ochocientos cincuenta y nueve
 en su articulo 1.^o regla 3.^a y muy
 particularmente en el articulo 8.^o.
 En su consecuencia, fue leida dicha
 Real Orden la parte que se refiere;
 y en su vista, los señores del Ayun-
 tamiento y mayores contribuyentes
 acordaron por unanimidad fuesen

cambiadas dichas laminas por titulos al
 portador, y si el producto de aquellos no
 alcanzaba para completar la obra de que
 se trata, se solicitara de quien correspon-
 da la tercera parte de ochenta por cien-
 to reservado a la Caja de depósitos se-
 gun esta prevenido en la precitada
 Real Orden de mil ochocientos cinuen-
 ta y nueve, todavez que tienen que
 emplearse en obras de utilidad pu-
 blica. = Seguidamente se dio lectu-
 ra a una comunicacion del Gobierno
 de esta provincia en la que se digna
 autorizar a este Ayuntamiento (quien
 que haga por administracion las
 obras de la muralla de que queda
 hecho mención; la cual copiada literal-
 mente, es como sigue. = Policia Urbana
 Numero 1884. = En vista de la instancia que
 me dirige este Ayuntamiento con fecha
 de ayer, y en atencion a lo que resulta del
 expediente incoado en este Gobierno de pro-
 vincia sobre la construccion de un muro
 que libre a esta Villa de las inundacio-
 nes que producen las avenidas de la Ri-
 era; he acordado conceder a esta Munici-
 palidad, la autorizacion que tiene solici-
 tada para construir por administracion
 las expresadas obras, con sujecion al pliego
 de condiciones facultativas plomo y pre-
 puesto formados por el arquitecto provinci-



al, y bajo la direccion de este facultativo,
 advirtiéndolo á ese Ayuntamiento, que en
 su día debiera recibir á este Gobierno de provin-
 cia, cuenta justificada de las cantidades
 invertidas en las obras citadas. = Lo digo
 á V. para su conocimiento y el de ese Ayun-
 tamiento, á los efectos correspondientes. =
 Dios guarde á V. unida a. = Hecarragone
 veinte y dos de noviembre de mil ochocientos
 sesenta y siete. = Vicente Garcia. = Señor
 Alcalde de Cambrils. = No habiendo
 otro asunto de que tratar, el Señor Presi-
 dente levanta la sesion firmandola
 con los Señores Concejales de que certifico.

Jose Romá Miguel Bassedas Carlos Champet
 Jose Bas José Francesch
 Rafael Perez de Sily Fran^{co} Pola

Juan Genio y Borrás Ramon Camp
 L. A. D. M. A.
 Salvador Rovira Turó

Número treinta y cuatro

M. Contribuyentes

D. José Vidal En la Villa de Cambrils a los veinte y seis
 " José Vela días del mes de Noviembre de mil ochocien-
 " Benito Ferré tos sesenta y siete. Reunidos en sesión extra-
 " Juan Ferré ordinaria los S. S. del Ayuntamiento que a-
 " Juan Aguilo bajo firmam. y los S. S. Mayores Contribuyen-
 " Mariano Pegueter notados al margen que forman el du-
 " José Gené y Terraplo numero, en la sala de la casa Capitu-
 " Salvador Provincial, bajo la presidencia del Señor Alcalde
 " José Borrás Don Miguel Masellas, después de abierta,
 " Ignacio Baudet el propio Señor Alcalde manifestó: Que
 " Ignacio Alegret por algunos vecinos de esta Villa se le ha-
 " Salvador Gené bia hecho presente que en virtud de los
 " Antonio Pomen muchos enfermos de la clase inenestrosa
 " José Terraz Pallas que de continuo habia en esta Villa, mo-
 " Salvador Ferré tivado a las intermitentes, y de cuatro
 " Juan Piquel años a esta parte se experimentan en esta
 " Juan Piquel población, seria del todo conveniente que esta
 " Juan Cabrer París. clase de infelices no se viese desatendida
 por falta de recursos y no pudiese satisfacer
 al facultativo. En consecuencia y aten-
 diendo a que las instancias son del todo
 justas y en razon de que en Real Or-
 den de nueve de Noviembre de mil ocho-
 cientos sesenta y cuatro, se dignó S. M.
 mandar se pusiese en practica el regla-
 mento sobre organizacion de los partidos
 Medicos de la Peninsula y en el que en
 su artículo 2º parrafo 4º correspondierá
 a esta Villa tres mil reales anuales para

satisfacer al Médico Cirujano Titular
 revolvieron lo que estimaren mas con-
 veniente sobre lo que acababan de mani-
 festar; acto continuo se puso en discusi-
 on este asunto, el que se impugnó por
 dos Mayores Contribuyentes y dos Señores Con-
 cejales pretestando el que no podia cargar-
 se mas el presupuesto Municipal siendo
 de fencida la proposicion por ambas ma-
 yorias; y considerandose el punto suficiente-
 mente discutido, se pasó a la votacion don-
 do por resultado cuatro Concejales y seis ma-
 yores Contribuyentes en contra; y seis Conce-
 jales y doce Mayores Contribuyentes en
 pró; quedando por lo tanto convenido en
 que se estableciera en esta Villa la crea-
 cion de un Médico Cirujano Titular pre-
 vio el competente permiso de la superiori-
 dad y segun se previene en la precitada
 Real Orden. Lmo habiendo otro asunto
 de que trata el Señor Presidente levan-
 tó la sesion firmandola con los Señores
 Concejales de que certifico.

José María
 Miguel Bassedas
 Carlos Campet
 José Francisco
 José Bas
 Rafael Toriz de la
 Ramon Cano
 Juan Garcia y Dominguez
 Juan Poca
 P.A.S. M.A.
 Salvador Poveda Saez
 Juan Ferrate

Numero treinta y cinco

En la Villa de Cambrils a los seis dias del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que abajo firman en la sala de la casa Capitular de la misma bajo la presidencia de Don Miguel Masadas Alcalde; abierta y leida el acta anterior quedo aprobada. Seguidamente el Señor Concejal Don Francisco Poca y Montaña presento las cuentas del gasto diario ocurrido durante el mes del Noviembre ultimo las que revisadas por la Corporacion las aprueba en todas sus partes. No habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion firmandola los concurrentes de que certifico. Miguel Masadas

José Poca Carlos Clamper Jose Bas Rafael Perez de Siles
 Fran^{co} Poca Ramon Camo
 Juan Genes y Dorra P. A. L. M. A.
 Salvador Rovira Secro

Señores

Presidentes

D. José Poca

.. Carlos Clamper

.. José Poca

.. José Masadas

.. Ramon Camo

.. Juan Genes

.. Rafael Siles

.. Fran^{co} Jovate

Numero 36

En la Villa de Cambrils a los veinte y cuatro dias del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete; Reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento notados al margen bajo la presidencia de D. Miguel Masadas Alcalde; abierta y leida la anterior quedo aprobada; y no habiendo asunto de que tratar se levanta la sesion firmandola solo el Señor Alcalde de que certifico. Miguel Masadas

Salvador Rovira Secro

EXHIBIT IN

